AE-2024-009313-MESOA
1231435442
1236748836

Código: 2BS-FR-0062	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 14/02/2019	ACTA INICIO	
Versión: 0		

POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA

Contrato No: No. 10-6-10027-24

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Contratante: POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Contratista: Unión Temporal UT MEBOG MTTO - NIT: 901.858.816-4

Representante Legal: LEYLA TATIANA ROJAS MUÑOZ

Valor total del contrato: seiscientos millones de pesos ($600.000.000,00) moneda legal colombiana, valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

Plazo en ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y máximo hasta el 25 de diciembre de 2024 (120 días calendario)

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	10,0%	30,0%	30,0%	30,0%	100%
DIAS	30	30	30	30	120

Fecha de Inicio: 28 de agosto de 2024

Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2024

Pólizas: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101230649, expedida el 23/07/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 11-44-101233091, expedida el 23/08/2024

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Registro presupuestal: 43124 del 20/08/2024 RECURSO 10

Pagos parciales: La **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS:** La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor del contrato en FORMA PARCIAL, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

1231435442 GS-2024-032929-MESOA

1236748836

Página 2 de 5	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019	ACTA INICIO	
Versión: 0		

A los diez (28) días del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Soacha, ubicada en la Carrea 4 No. 38 - 160, se reunieron la señora LEYLA TATIANA ROJAS MUÑOZ Representante Legal de la Unión Temporal UT MEBOG MTTO, el señor INTENDENTE ALEJANDRO REYES LEGUIZAMON Supervisor Jurídico, la señora SUBINTENDENTE DAVID ANDRÉS SANTAMARIA SANTAMARIA, Supervisor Técnico del contrato, la señora PATRULLERO VIVIANA CAROLINA GORDILLO LAITON Supervisor económico, y demás invitados a la actividad, con el fin de suscribir el acta de Inicio del contrato de mantenimiento a instalaciones policiales MESOA, así:

A) **A). ASPECTOS GENERALES DEL CONTRARO: ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"**
CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

CLAUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de seiscientos millones de pesos ($600.000.000,00) moneda legal colombiana, valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Pagos parciales: equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10924 del 23/05/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio).

El plazo de ejecución es el resultado de un análisis técnico efectuado por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a las metas proyectadas de ejecución presupuestal por cada periodo:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	10,0%	30,0%	30,0%	30,0%	100%
DIAS	30	30	30	30	120

1231435442

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 días, incluido el periodo de diagnóstico, el cual, que se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el Formato "OFERTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2.

CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato, será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

CLAUSULA DECIMA - MONEDA DEL CONTRATO (sic): Pesos colombianos.

B) **ASPECTOS TÉCNICOS**

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Unidades de mayor Priorización, Cronograma de visitas técnicas, Forma de Ejecución, Línea de Tiempo y programación de Ejecución, Especificaciones Técnicas Generales, Procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, Restricciones, Recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.
- EN EL PRIMER COMITÉ DE OBRA: Las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación de obra deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos 120 días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.
- EN LOS COMITES DE OBRA: verificar (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); programación de mantenimiento prevista para el siguiente mes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos 120 días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un incumplimiento.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Plan de Mantenimiento Global y Balance General (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de re-evaluación proveedores.

C) **ASPECTOS ECONÓMICOS**

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos.
- EN EL PRIMER COMITÉ DE OBRA: Afiliación del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, observaciones.
- EN LOS COMITES DE OBRA: Reporte de afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina, pago de impuestos, observaciones y novedades informadas.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de re-evaluación proveedores.

D) **ASPECTOS JURÍDICOS**

- EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN: Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y salud y seguridad en el trabajo.
- EN LOS COMITÉS DE OBRA: Cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas.
- EN EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN: Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental y salud y seguridad en el trabajo y el informe de re-evaluación proveedores.

E) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS TÉCNICOS

- El contratista deberá presentar para revisión y viabilidad el presupuesto particular propuesto en el **Formato** "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del pliego de condiciones.
- Presentar a la supervisión para recibido la necesidad particular de acuerdo al **Formato** "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del pliego de condiciones y consolidado en el Acta Parcial y Balance de cantidades ejecutadas y memorias de cálculo de obra.
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, presentar al supervisor técnico la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
- Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes.
- Aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor Técnico establecidas en el contrato.
- Presentar a la Supervisión de parte del contratista en forma física y magnética dentro de los plazos establecidos los insumos documentales relacionados en la CLAUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 9.

F) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

- Realizar por parte del contratista el pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago, por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente.
- Realizar por parte del contratista el pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Realizar por parte del contratista el pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la supervisión económica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Informar a la dependencia encargada, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- Por parte de la Supervisión económica, realizar en el comité de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista, demás supervisores y tesorería de la unidad con delegación del gasto, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de obra respectivo.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor económico establecidas en el contrato.

G) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS JURÍDICOS

- Cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; por lo cual la

1236748836	GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0062		
Fecha: 14/02/2019	ACTA INICIO	
Versión: 0		

supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.

- Realizar por parte del contratista la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente, para aprobar este requisito para trámite de pagos parciales.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato; por lo cual la supervisión jurídica realizará el seguimiento correspondiente.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- Cumplimiento a las funciones del Supervisor jurídico establecidas en el contrato.

Se firma la presente acta en Soacha, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023, por los que en ella intervienen:

LEYLA TATIANA ROJAS MUÑOZ
Representante Legal Unión Temporal UT MEBOG

Subintendente. **DAVID ANDRES SANTAMARIA**
Supervisor Técnico Contrato No. 10-6-10027-24

Patrullero. **VIVIANA CAROLINA GORDILLO LAITON**
Supervisora Económico Contrato No. 10-6-10027-24

Intendente. **ALEJANDRO REYES LEGUIZAMON**
Supervisor Jurídico Contrato No. 10-6-10027-24

Coronel. **JEYSSION HAIRD LOPEZ PUERTO**
Subcomandante Policía Metropolitana de Soacha